



Decreto 2254 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2254 DE 2015
(Noviembre 24)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 literales m) y n) y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, a efectos de modificar la planta de personal, presentó el correspondiente estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 de la Ley 019 de 2012 y 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines del presente decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad presupuestal.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, los cargos que a continuación se describen:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
Despacho del Director General			
1 (uno)	Asesor	1020	15
1 (uno)	Asesor	1020	14
3 (tres)	Asesor	1020	12
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	4044	22
1 (uno)	Técnico Administrativo	4044	16
Planta Global			
2 (dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	17
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	13
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	11
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	5
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	17

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal de Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, los cargos que a continuación se describen:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
Despacho del Director			
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	21

Número de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
Planta Global			
1 (uno)	Subdirector Técnico	0150	19
1 (uno)	Subdirector Técnico	0150	18
2 (dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	16
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora	1045	15
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	17
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	4044	22

ARTÍCULO 3°. El Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, proveerá los empleos creados en el presente decreto, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la Entidad.

ARTÍCULO 4°. Los empleos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos número 4975 de 2011 y 2413 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
LILIANA CABALLERO DURÁN.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:42:47